



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No.26 DE 2017**

**“Por medio del cual se modifica el Artículo 8° del Acuerdo No.19 de 2016- Modelo de liquidación de la matrícula y se establecen los valores pecuniarios”**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No.19 de 2016, se aprobó el modelo de liquidación de la matrícula de los estudiantes de la Universidad de Sucre, y se establecieron los valores pecuniarios;

Que el Artículo 1° del enunciado Acuerdo, modificó el Artículo 8° del Acuerdo No.19 de 2013, el cual estableció que los valores de los derechos pecuniarios se fijarán en porcentajes del salario mínimo mensual legal vigente;

Que la Directora (e) del Centro de Admisiones Registro y Control Académico, manifestó que, por motivo de la apertura de movilidad nacional e internacional dada a los estudiantes, se ha observado el aumento de solicitudes presentadas por estudiantes activos y egresados que se encuentran tramitando estudios en el exterior y movilidad internacional de certificaciones especiales tales como: promedios históricos de los programas, ranking, pensum académico, intensidad horaria, escala de calificaciones, entre otras, por lo que solicitó su inclusión en el Acuerdo No.19 de 2016 en el Artículo 8°, como derecho pecuniario, con el concepto: certificados especiales, y sugirió que el valor del mismo sea de veinte mil setecientos pesos (\$20.700);

Que el Consejo Superior, en sesión del 1 de diciembre de 2017, al considerar pertinente la propuesta presentada;

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1o.** Modificar el Artículo 8° del Acuerdo No.19 de 2016, el cual quedará, así:

**ARTÍCULO 8°.** Fijar los valores los derechos pecuniarios para los programas de pregrado y posgrados, con base en el índice de precios al consumidor con corte al mes de noviembre del año inmediatamente anterior, tomando como base los valores establecidos para la vigencia de 2017, así:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Inscripción de pregrado	\$ 65.700
Certificado de notas de pregrado	\$ 7.300
Certificado de estudios de pregrado	\$ 3.650
Certificado de egresado de pregrado	\$ 3.650
Certificados Especiales	\$ 20.700
Carné estudiantil de pregrado	\$ 10.960
Carné egresado de pregrado	\$ 10.960
Derecho de grado de pregrado	\$ 73.000
Duplicado del diploma de pregrado	\$182.600
Duplicado del acta de grado de pregrado	\$109.600
Habilitaciones de asignatura de pregrado	\$ 10.960



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No.26 DE 2017**

**“Por medio del cual se modifica el Artículo 8° del Acuerdo No.19 de 2016- Modelo de liquidación de la matrícula y se establecen los valores pecuniarios”**

Supletorio de pregrado	\$ 7.300
Validación de asignatura de pregrado	\$ 73.000
Inscripción de posgrado	\$182.600
Certificado de notas de posgrado	\$ 21.950
Certificado o constancia de estudios de posgrado	\$ 21.950
Carné estudiantil de posgrado	\$ 36.500
Carné de egresado de posgrado	\$ 36.500
Derecho de grado de posgrado	\$365.100
Duplicado del diploma de posgrado	\$292.000
Duplicado del acta de grado de posgrado	\$219.100
Supletorio de posgrado	\$219.100
Prueba de suficiencia de asignatura de posgrado	\$292.100
Estudio de homologación de asignatura de posgrado	\$219.100

**PARÁGRAFO.** Facultar al Rector para que mediante acto administrativo, y con base en la presente norma, fije los valores de los derechos pecuniarios, antes del 15 de diciembre de cada vigencia.

**ARTÍCULO 2o.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, el primer (1) día del mes de diciembre de 2017

(Original firmado por)  
**HERNANDO PÉREZ MENDIVIL**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruiz  
Transcriptor: Eder David Baldovino Mercado